

**Resolución de 20 de julio de 2023, de la Vicerrectora de Estudiantes y Extensión Universitaria de la Universidad de La Rioja, por la que se convocan ayudas para la realización de prácticas en empresas o instituciones europeas en el marco del programa Erasmus+ Prácticas 2023-2024****VISTOS:**

- a) El Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja, de fecha 4 de febrero de 2021, por el que se aprueban las bases reguladoras de convocatoria de ayudas para la realización de prácticas en empresas o instituciones europeas en el marco del programa Erasmus Prácticas.
- b) La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Decreto 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de esta Ley.
- c) El Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la comunidad Autónoma de La Rioja.
- d) Los Estatutos de la Universidad de la Rioja.
- e) La existencia de crédito en las partidas presupuestarias 07.63.02.22.03 400X 480.01.
- f) El informe favorable del Servicio de Control Interno, emitido con fecha 20 de julio de 2023.

La Vicerrectora de Estudiantes y Extensión Universitaria de la Universidad de La Rioja

**RESUELVE**

**Primero.-** Convocar ayudas para la realización de prácticas en empresas o instituciones europeas en el marco del programa Erasmus+ Prácticas, de conformidad con el Anexo de esta resolución.

**Segundo.-** Contra la presente convocatoria, sus bases, así como contra los actos que se dicten en ejecución de la misma, cabe interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo.

En Logroño, a 20 de julio de 2023

La Vicerrectora de Estudiantes y Extensión Universitaria  
Fdo.: María Ángeles Martínez Calvo

|                                       |   |               |                |
|---------------------------------------|---|---------------|----------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | i0Ku3oa9cTPQbuS2cFnoDNOKbgg7XU5p  | <b>Fecha</b>  | 26/07/23 10:17 |
| <b>Normativa</b>                      | Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja  |               |                |
| <b>Firmado Por</b>                    | Universidad De La Rioja   |               |                |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://sede.unirioja.es/csv/code/i0Ku3oa9cTPQbuS2cFnoDNOKbgg7XU5p">https://sede.unirioja.es/csv/code/i0Ku3oa9cTPQbuS2cFnoDNOKbgg7XU5p</a> | <b>Página</b> | 1/6            |





**ANEXO**

**CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EN EMPRESAS O INSTITUCIONES EUROPEAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+ PRÁCTICAS 2023-2024**

**Artículo 1. Objeto de la convocatoria**

La Universidad de La Rioja tiene entre sus objetivos contribuir a mejorar la empleabilidad de sus estudiantes ofreciéndoles para ello la posibilidad de adquirir experiencia laboral en instituciones o empresas europeas.

El objeto de esta convocatoria es la asignación de ayudas económicas a estudiantes de la Universidad de La Rioja que permitan financiar estancias con fines de prácticas en empresas o instituciones europeas en el marco del programa Erasmus+. Las estancias financiadas en el marco de esta convocatoria deberán concluir antes del 31 de diciembre de 2024.

**Artículo 2. Condiciones económicas**

Esta convocatoria está financiada por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) con una dotación económica de 15.000 euros en ayudas para realizar prácticas en empresas o instituciones europeas. La financiación de esta convocatoria se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 07.63.02.22.03 400X 480.01.

El importe total de la ayuda se calculará en función de la estancia justificada por el/la estudiante, considerando las fechas reflejadas en el Certificado de estancia. La cuantía mensual de las ayudas dependerá del país de destino de acuerdo con la clasificación en tres grupos de países que ha fijado la Comisión Europea para el programa Erasmus+.

|                                       |   |               |                |
|---------------------------------------|---|---------------|----------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | i0Ku3oa9cTPQbuS2cFnoDNOKbgg7XU5p  | <b>Fecha</b>  | 26/07/23 10:17 |
| <b>Normativa</b>                      | Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja  |               |                |
| <b>Firmado Por</b>                    | Universidad De La Rioja   |               |                |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://sede.unirioja.es/csv/code/i0Ku3oa9cTPQbuS2cFnoDNOKbgg7XU5p">https://sede.unirioja.es/csv/code/i0Ku3oa9cTPQbuS2cFnoDNOKbgg7XU5p</a> | <b>Página</b> | 2/6            |





|                | <b>País de destino</b>   | <b>Cantidad mensual</b> |
|----------------|--|-------------------------|
| <b>GRUPO 1</b> | Miembros de la UE y 3º países asociados al programa<br>Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega y Suecia<br>Región 14<br>Islas Feroe, Reino Unido y Suiza   | 460 €                   |
| <b>GRUPO 2</b> | Miembros de la UE y 3º países asociados al programa<br>Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos y Portugal<br>Región 13<br>Andorra, Estado de la Ciudad del Vaticano, Mónaco, San Marino | 410 €                   |
| <b>GRUPO 3</b> | Miembros de la UE y 3º países asociados al programa<br>Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, República de Macedonia del Norte, Rumanía, Serbia y Turquía              | 360 €                   |

Se financiará con una cantidad adicional de 250 euros al mes a los estudiantes que se encuentren en alguna de las situaciones siguientes:

- Haber sido beneficiario/a de una beca de estudios de carácter general de la Administración General del Estado para realizar estudios universitarios y otros estudios superiores o de una beca del Departamento de Educación del País Vasco, o de una beca para la escolarización de estudiantes de niveles no universitarios concedida por el Departamento de Educación del País Vasco en el curso inmediatamente anterior al que se vaya a realizar la movilidad.
- Tener la condición de refugiado/a o con derecho a protección subsidiaria o haber presentado solicitud de protección internacional en España.
- Tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad de grado igual o superior al 33 por cien.

Las ayudas económicas que reciban las personas beneficiarias en las modalidades de prácticas extracurriculares o prácticas para recién titulados estarán sujetas a la correspondiente retención del IRPF conforme a la Ley 35/2006.

De acuerdo con las directrices del Programa Erasmus+, se podrán conceder ayudas adicionales destinadas a estudiantes que realicen el viaje de ida y vuelta utilizando medios de transporte con bajas

|                                       |   |               |                |
|---------------------------------------|---|---------------|----------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | i0Ku3oa9cTPQbuS2cFnoDNOKbgg7XU5p  | <b>Fecha</b>  | 26/07/23 10:17 |
| <b>Normativa</b>                      | Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja  |               |                |
| <b>Firmado Por</b>                    | Universidad De La Rioja   |               |                |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://sede.unirioja.es/csv/code/i0Ku3oa9cTPQbuS2cFnoDNOKbgg7XU5p">https://sede.unirioja.es/csv/code/i0Ku3oa9cTPQbuS2cFnoDNOKbgg7XU5p</a> | <b>Página</b> | 3/6            |





emisiones en el tramo principal del trayecto (viaje ecológico), por ejemplo, autobús o ferrocarril. La Universidad de La Rioja establecerá la forma y el plazo para solicitar estas ayudas.

Todos los gastos adicionales que se deriven de la realización del intercambio de movilidad, correrán siempre por cuenta de los/las estudiantes seleccionados/as.

## 2.1 Seguro médico

Durante la estancia de prácticas, y únicamente por el período que duren las prácticas, el/la alumno/a dispondrá de la cobertura de un seguro que prevé la asistencia sanitaria, responsabilidad civil, accidentes y repatriación. El/la estudiante debe tener presente que, en ocasiones y debido a la especificidad de las prácticas que se vayan a realizar, la empresa de acogida puede solicitar un seguro adicional.

Se aconseja a los estudiantes tramitar la Tarjeta Sanitaria Europea.

## Artículo 3. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios/as de estas ayudas los estudiantes de Grado, Máster y Doctorado de la Universidad de La Rioja que cumplan los requisitos establecidos en las bases reguladoras.

## Artículo 4. Apoyo a la inclusión

El Programa Erasmus+ promueve la equidad y la inclusión facilitando el acceso de personas con discapacidad a las acciones de movilidad internacional a través de ayudas adicionales para cubrir costes elegibles totales.

Para acceder a estas ayudas, los participantes deben tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33 por 100, así como cumplir con el resto de criterios de elegibilidad de la presente Convocatoria y del Programa.

La Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social informará a los estudiantes seleccionados para participar en el programa Erasmus + sobre el procedimiento y el plazo de solicitud de estas ayudas.

Los participantes que realicen movilidades con beca cero no podrán recibir ayudas por este concepto.

## Artículo 5. Solicitudes

Los formularios de solicitud y la información complementaria se encuentran disponibles en la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de La Rioja. También se puede acceder a dicha documentación a través de la web: <https://www.unirioja.es/administracion-y-servicios/oficina-de-relaciones-internacionales-y-responsabilidad-social/movilidad-practicas/>

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Impreso de solicitud debidamente cumplimentado y firmado.

|                                       |   |               |                |
|---------------------------------------|---|---------------|----------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | i0Ku3oa9cTPQbuS2cFnoDNOKbgg7XU5p  | <b>Fecha</b>  | 26/07/23 10:17 |
| <b>Normativa</b>                      | Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja  |               |                |
| <b>Firmado Por</b>                    | Universidad De La Rioja   |               |                |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://sede.unirioja.es/csv/code/i0Ku3oa9cTPQbuS2cFnoDNOKbgg7XU5p">https://sede.unirioja.es/csv/code/i0Ku3oa9cTPQbuS2cFnoDNOKbgg7XU5p</a> | <b>Página</b> | 4/6            |





- b) Carta de aceptación de la empresa de acogida, debidamente firmada, en la que se detalle el plan de trabajo a realizar por el estudiante, el proyecto formativo en el que se enmarcarán las prácticas, la duración y número de horas totales y, en su caso, el conocimiento de idioma requerido. Se admitirán cartas de aceptación recibidas por correo electrónico.
- c) Documento firmado por el Coordinador de Prácticas en el que se haga constar que las actividades que figuran en el Compromiso de Prácticas están enmarcadas en el proyecto formativo de la titulación del estudiante. No aplicable para estudiantes de doctorado y recién titulados.
- d) En su caso, fotocopia del certificado oficial del conocimiento del idioma exigido por la empresa o institución de destino. Se aceptarán los certificados reconocidos por la Comisión Académica de la Universidad de La Rioja.

#### Artículo 6. Lugar y plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes, junto con la documentación requerida, deberán ir dirigidas al Vicerrectorado de Estudiantes y Extensión Universitaria. Se presentarán a través del procedimiento de Instancia General de la sede electrónica de la Universidad de La Rioja.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente de la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja y concluirá el **15 de julio de 2024**.

#### Artículo 7. Procedimiento de selección

La instrucción y ordenación del procedimiento de concesión de las ayudas corresponde a la Vicerrectora de Estudiantes y Extensión Universitaria.

Las ayudas previstas en esta convocatoria se adjudicarán de forma directa de acuerdo con lo establecido en la cláusula octava de las bases reguladoras.

#### Artículo 8. Resolución

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, no podrá exceder de seis meses a contar desde la publicación del extracto de la convocatoria en el correspondiente Boletín Oficial.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

La resolución definitiva se publicará en el tablón oficial electrónico de la Universidad de La Rioja esta publicación tendrá los efectos previstos para la notificación.

Contra la resolución de la convocatoria, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

|                                       |   |               |                |
|---------------------------------------|---|---------------|----------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | i0Ku3oa9cTPQbuS2cFnoDNOKbpg7XU5p  | <b>Fecha</b>  | 26/07/23 10:17 |
| <b>Normativa</b>                      | Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja  |               |                |
| <b>Firmado Por</b>                    | Universidad De La Rioja   |               |                |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://sede.unirioja.es/csv/code/i0Ku3oa9cTPQbuS2cFnoDNOKbpg7XU5p">https://sede.unirioja.es/csv/code/i0Ku3oa9cTPQbuS2cFnoDNOKbpg7XU5p</a> | <b>Página</b> | 5/6            |





### Artículo 9. Derechos y deberes de los beneficiarios

La participación en la presente convocatoria supondrá para los estudiantes la aceptación de sus bases y, en consecuencia, de las condiciones específicas de participación en el programa para el que han sido seleccionados.

El incumplimiento por el estudiante de cualquiera de las condiciones contenidas en las bases reguladoras y en la presente convocatoria podrá traer como consecuencia la pérdida automática total o parcial de la ayuda y la obligación de devolver las cantidades en su caso percibidas, así como la imposibilidad de obtener las correspondientes certificaciones académicas.

### Artículo 10. Exención de responsabilidad

La Convocatoria de ayudas para la movilidad docente internacional en el marco del Programa Erasmus+ está cofinanciada por el programa Erasmus+ de la Unión Europea. El contenido de esta Convocatoria es responsabilidad exclusiva de la Universidad de La Rioja y ni la Comisión Europea, ni el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) son responsables del uso que pueda hacerse de la información aquí difundida.

**Disposición adicional.** Uso de lenguaje no sexista.

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, toda referencia a cargos, personas o colectivos incluida en este documento en masculino, se entenderá que incluye tanto a mujeres como a hombres.

**Disposición final.** Entrada en vigor.

La presente convocatoria entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja

|                                       |   |               |                |
|---------------------------------------|---|---------------|----------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | i0Ku3oa9cTPQbuS2cFnoDNOKbgg7XU5p  | <b>Fecha</b>  | 26/07/23 10:17 |
| <b>Normativa</b>                      | Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja  |               |                |
| <b>Firmado Por</b>                    | Universidad De La Rioja   |               |                |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://sede.unirioja.es/csv/code/i0Ku3oa9cTPQbuS2cFnoDNOKbgg7XU5p">https://sede.unirioja.es/csv/code/i0Ku3oa9cTPQbuS2cFnoDNOKbgg7XU5p</a> | <b>Página</b> | 6/6            |

